



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00166028--UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2021-106-E-UNC-DEC#FCE (rectificada por RD-2021-698-E-UNC-DEC#FCE), que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD N° 323/88 (y modificatorias), que reglamenta los concursos de Profesores Auxiliares; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 22 de septiembre al 17 de octubre de 2022, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, y en la siguiente asignatura:

Área: Comercialización
Orientación: Comercio Exterior
Asignación Principal: Comercio Internacional

Cargo: Uno (1) de Profesor/a Ayudante A (Cód. 119)
Dedicación: Simple

Jurado

Titulares	Suplentes
Dr. Carlos Mariano Ortiz	Dra. Carola Jones
Dr. Enrique Carlos Bianchi	Dra. Nélide Castellano
Dr. Andrés Matta	Mgtr. Shirley del Carmen Saunders

Observador/a Estudiantiles:

Titular	Suplente
Srta. Juliana Dalpiaz DNI N° 41.886.138	Sr. Juan Manuel Gallego DNI N° 41.411.143

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86 (TO).

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.